



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Paz de Río, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL – PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICADO	155374089001-2024-00009-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA BOYACENSE CARBONES C.B.C.
DEMANDADO	HERNANDO VEGA LLANOS

El doctor EDISSON MENDIVELSO MEJÍA renuncia al poder que le había sido otorgado por el demandado HERNANDO VEGA LLANOS; por lo que, se dispone **ACEPTAR** su renuncia en los términos del artículo 76 del C.G. del P., esto es, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Asimismo, por ser procedente, se dispone aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia formulada por el demandado y **FIJAR** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANO PARRA CAMACHO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PAZ DE RÍO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por
anotación en el ESTADO No. 014 fijado el 10 de
mayo de 2024, a las 8.00 a.m.

JUAN CARLOS TORRES SAAVEDRA
Secretario

Firmado Por:
Emiliano Parra Camacho
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paz De Rio - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27a15d577b57e56ddfe85d7ae27f50357f40c1cdd99df0c340912d25cbf4b8c**

Documento generado en 09/05/2024 02:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>